



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación provisional e información pública del “SEGUNDO MODIFICADO DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MEJORA DE LOS ESPACIOS DE TRÁNSITO PEATONAL EN EL ÁMBITO DE LA RAMBLA DE LOS MENCEYES”, T.M. CANDELARIA. (Expediente E2024006849; 39/2024).

En relación al expediente de contratación de los servicios de Redacción del Segundo Modificado del proyecto Adecuación de Parcela para Mejora de los Espacios de Tránsito Peatonal en el Ámbito de La Rambla de Los Menceyes”, en el municipio de Candelaria, se tienen en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución R0000072765, de fecha 6 de marzo de 2024, de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el modificado del proyecto denominado “Adecuación de la parcela para la mejora de los espacios de tránsito peatonal en el ámbito de la Rambla de Los Menceyes”, en el término municipal de Candelaria, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas, con un presupuesto de licitación de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (74.547,50 €), siendo el IGIC (7%) de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (5.218,33 €), siendo el total por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (79.765,83 €), teniendo en cuenta que, conforme lo dispuesto en los informes técnicos, el presente gasto podría ser cofinanciado por el MEDI-FDCAN.

Segundo. Tras el preceptivo anuncio y trámite de presentación de proposiciones, cuyo plazo finalizó el 21 de marzo de 2024, se ha constatado en la Plataforma de Contratación del Sector Público que no ha concurrido ninguna persona o entidad mercantil al presente procedimiento de contratación.

Tercero. Subsiste la necesidad de realizar de la ejecución de las obras comprendidas en el modificado del proyecto denominado “Adecuación de la parcela para la mejora de los espacios de tránsito peatonal en el ámbito de la Rambla de Los Menceyes”, en el término municipal de Candelaria, por lo que se procede a realizar los trámites para iniciar una nueva contratación, ya que vistas las condiciones del mercado el servicio técnico considera no acudir a un procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto. Con el fin de incoar un nuevo expediente de contratación se gira visita el día 7 de mayo de 2024 a la zona de la obra a los efectos de comprobar el estado de la parcela por el técnico gestor de contrato, considerándose necesaria la contratación de un nuevo proyecto para la revisión de precios así como realizar adecuaciones, ya que se comprueba una serie de actuaciones (rampas, gravilla...) no previstas inicialmente.

Quinto. Con fecha de 31 de mayo de 2024, por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se emite informe en el que se aborda lo



CSV documento	o98gxu28wph8edUjvNxn-mNA9F4MP93saD9NRiCdi5Y
CSV firma	Z_KIaOocKeFHGfCybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o98gxu28wph8edUjvNxn-mNA9F4MP93saD9NRiCdi5Y
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Z_KIaOocKeFHGfCybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/08/2024, 07:44:50 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/08/2024, 07:45:56 UTC



siguiente: necesidad de contratar la redacción de la segunda modificación del proyecto de “Adecuación de parcela para mejora de los espacios de tránsito peatonal en el ámbito de la Rambla de los Menceyes”, informa también que teniendo en cuenta que el valor estimado de este contrato es por un importe no superior a 5.000 €, no es necesario solicitar presupuesto a tres empresas, y considera oportuno contratar a JOSÉ RAMÓN FRAGOSO GONZÁLEZ, Arquitecto redactor del primer modificado del proyecto, mediante un contrato menor de escasa cuantía por un valor estimado de 700,00 €, produciéndose un ahorro considerable para esta Corporación al contar este arquitecto con toda la documentación e información del proyecto. Asimismo, se incorpora al informe técnico el documento contable correspondiente a esta contratación, expedido y firmado por el Servicio técnico, por ser en esta área el servicio técnico el encargado de la gestión y dirección presupuestaria, sin entrar a su valoración y estudio por el servicio administrativo. El cual fue adjudicado, con fecha 4 de junio de 2024, mediante Resolución R0000078465, de la Consejera con con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, al referido empresario

Sexto. Con fecha 9 de agosto de 2024, por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se ha emitido Informe en los siguientes términos:

“Por Resolución R0000074969 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 12 de abril de 2024, se declaró como desierta la licitación del contrato de ejecución de las obras.

Como consecuencia de esto se contrató mediante Resolución R0000078465 de la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 4 de junio de 2024, al Arquitecto José Ramón Fragoso González la redacción del segundo modificado del citado proyecto.

Las obras consistirán en la finalización de la obra iniciada en 2018 y que como consecuencia de una resolución contractual quedó sin finalizar. Las actividades pendientes de ejecución y que están incluidas en este proyecto son las siguientes:

- *Pavimentación de la zona con asfalto.*
- *Pavimento en acera.*
- *Instalación de poste de recarga para vehículos eléctricos.*
- *Instalación de riego.*
- *Jardinería.*
- *Varios, remates de albañilería, pintura, etc.*

*Incrementando el Presupuesto de Ejecución material en un trece por ciento (13 %) en concepto de Gastos Generales, un seis por ciento (6%) de Beneficio Industrial se alcanza el Presupuesto Base de Licitación de **setenta y siete mil doscientos treinta y dos euros con treinta y ocho céntimos (77.232,38 €).***



CSV documento	o98gxu28wph8edUjVNxn-mNA9F4MP93saD9NRICDi5Y
CSV firma	Z_KIaOocKeFHGFcybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o98gxu28wph8edUjVNxn-mNA9F4MP93saD9NRICDi5Y
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Z_KIaOocKeFHGFcybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/08/2024, 07:44:50 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/08/2024, 07:45:56 UTC



Le corresponde en concepto de IGIC (7%) un importe de **cinco mil cuatrocientos seis euros con veintisiete céntimos (5.406,27 €)**

Quedando el presupuesto base de licitación, con IGIC, en **ochenta y dos mil seiscientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (82.638,65 €)**

El **plazo de ejecución es de 3 MESES**, computable a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El proyecto cuenta con el contenido mínimo previsto en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los art. 126 y siguientes del Reglamento General de Contratos (R.D. 1098/2001).

Así mismo, el proyecto tiene incorporado el correspondiente estudio de seguridad y salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (B.O.E., 25-10-1997).

El proyecto dispone de Plan de Gestión de Residuos y Programa de Control de Calidad.

El proyecto tiene incorporado como Anexo un Proyecto de Baja Tensión.

El proyecto no propone clasificación alguna del contratista al ser el valor estimado del contrato inferior a 500.000 euros.

El proyecto no recoge fórmula de revisión de precios porque, el presupuesto de ejecución de los trabajos y sus plazos de ejecución, es inferior a 2 años, en aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española (B.O.E. Nº 77 de 31 de marzo de 2015), por el que modifica el Capítulo II: Revisión de Precios en los Contratos del Sector Público; Artículo 89: Procedencia y Límites, NO PROCEDE establecer revisión de precios.

En la documentación del proyecto se ha tenido en cuenta la normativa técnica que le es de aplicación.

El proyecto cuenta con la declaración de obra completa.

Se cuenta con Acta de replanteo previo del proyecto.

La actuación a desarrollar es la finalización del proyecto aprobado en fecha 23 de mayo de 2017, y no cambian las soluciones técnicas, los materiales empleados, ni la metodología constructiva, por lo que el proyecto cuenta con los informes sectoriales que le son preceptivos, evacuados en sentido favorable y que son:

- Informe de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L. al objeto de valorar el cumplimiento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de las barreras físicas, así como del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto 227/1997



CSV documento	o98gxu28wph8edUjvNxn-mNA9F4MP93saD9NRicDi5Y
CSV firma	Z_KIaOocKeFHGFcybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o98gxu28wph8edUjvNxn-mNA9F4MP93saD9NRicDi5Y
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Z_KIaOocKeFHGFcybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/08/2024, 07:44:50 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/08/2024, 07:45:56 UTC



modificado por Decreto 148/2001, evacuando en sentido favorable la propuesta presentada.

- El informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife autorizando, entre otras, la ejecución de las obras de acondicionamiento de la parcela sobre el barranco. En consecuencia, el Técnico que suscribe concluye lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto se **INFORMA FAVORABLE** el Segundo Modificado del Proyecto denominado "ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MEJORA DE LOS ESPACIOS DE TRÁNSITO PEATONAL EN EL ÁMBITO DE LA RAMBLA DE LOS MENCEYES", T.M. DE CANDELARIA."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que establece que: "La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva".

Tercero. Consta en el expediente Informe favorable de fecha 9 de agosto de 2024, por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, reproducido en el antecedente fáctico sexto.

Cuarto. De conformidad con el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019) y lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, es competente la Consejera/Directora para la autorización de aquellos gastos relativos a contratos de servicios cuya cuantía sea inferior a 100.000 euros.

Quinto. La competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, conforme a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia, de 28 de julio de 2023 (BOP nº 95, de 7 de agosto de 2023) de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de fecha 4 de julio de 2023 (BOP nº 84, de 12 de julio de 2023), de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto de obras denominado "SEGUNDO MODIFICADO DEL PROYECTO ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MEJORA DE LOS ESPACIOS DE TRÁNSITO PEATONAL EN EL ÁMBITO DE LA RAMBLA DE LOS



Documento

CSV documento	o98gxu28wph8edUjVNxn-mNA9F4MP93saD9NRICdi5Y
CSV firma	Z_KIaOocKeFHGFcybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o98gxu28wph8edUjVNxn-mNA9F4MP93saD9NRICdi5Y
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Z_KIaOocKeFHGFcybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/08/2024, 07:44:50 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/08/2024, 07:45:56 UTC



MENCEYES”, T.M. CANDELARIA, redactado por el Arquitecto José Ramón Fragozo González.

SEGUNDO. Someter el referido Proyecto a **información pública** por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a los efectos de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, considerándose el mismo aprobado definitivamente sin necesidad de acto expreso, en el caso de que durante el referido plazo no se haya presentado alegación alguna.



Documento

CSV documento	o98gxu28wph8edUjVNxn-mNA9F4MP93saD9NRicDi5Y
CSV firma	Z_KIaOocKeFHGfCybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/o98gxu28wph8edUjVNxn-mNA9F4MP93saD9NRicDi5Y
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/Z_KIaOocKeFHGfCybl2muq2LmXpJv1onSkPlyAppj6Y



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/08/2024, 07:44:50 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/08/2024, 07:45:56 UTC